



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), dieciocho (18) de abril de 2023.

HORA: 08:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20160050500**
DEMANDANTE: ALBERTO REYES LOZANO
DEMANDADA: LA NACIÓN-MINMINAS Y ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

| INTERVINIENTES | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Juez | RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO |
| Demandante | ALBERTO REYES LOZANO |
| Apoderado demandante | LUZ CARMEN RAMÍREZ GONZÁLEZ |
| Apoderada MINMINAS | HILDA MARCELA MANTILLA |
| Apoderado ELECTROLIMA | YIMINSON ROJAS JIMENEZ |

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

Como quiera que, en audiencia anterior, se decretó receso, el Despacho se constituye nuevamente en audiencia y se procede a proferir la sentencia.

SENTENCIA

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ** - administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1. **DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
2. **NEGAR** las pretensiones de la demanda.
3. **COSTAS** a cargo de la parte actora. Por secretaría, inclúyase en la liquidación de costas, como agencias en derecho, la suma de \$500.000.
4. En caso de no ser apelada la presente sentencia, súrtase ante el Superior el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor del demandante.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

RECURSO DE APELACIÓN

Presentado y sustentado por la apoderada del demandante.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por la apoderada del demandante, en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc96b9b808e6935c2c0a403d2e72e0ccc62d271e0436d21835c557af1ba0bb5**

Documento generado en 18/04/2023 01:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>